

ANEXO A

CONVENIO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente Dr. Héctor NEGRI, en adelante "**LA PROPIETARIA**", con domicilio en calle 13 esquina 48 piso 10 de la ciudad de La Plata y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA., en adelante "**LA COOPERATIVA**", representada por su Presidente Sr. Roberto Julio RUSCIOLELLI L.E. n° 5.392.943 y su Secretario del Consejo de Administración Dr. Gustavo CORENGIA D.N.I. N° 14.274.127, ambos con mandato suficiente conforme se acredita con la documentación certificada que se agrega como Anexo I del presente, constituyendo domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 318 de la localidad de Azul, convienen en celebrar el presente convenio de constitución de servidumbre administrativa de electroducto, conforme lo normado por la ley provincial n° 8398 y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan.

PRIMERA: El objeto del presente convenio consiste en la constitución de una servidumbre administrativa de electroducto sobre el inmueble sito en la Avenida presidente Perón n° 525 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 282; Parcela 1, inscripto en la matricula n° 30526 del partido de Azul, dominio de LA PROPIETARIA, a favor de LA COOPERATIVA, conforme a las especificaciones técnicas que se agregan como Anexo II del presente.....

SEGUNDA: En la servidumbre que por el presente se constituye, se construirá un puesto de transformación MT/BT con capacidad de 630 KVA de potencia, con dimensiones de 2,50 x 2,50 metros, y la canalización subterránea correspondiente a un cable de media tensión (13,2 KV nominales) para su alimentación. Respecto al puesto de transformación, el mismo contará con/////

HECTOR NEGRI
Presidente

Dr. GUSTAVO CORENGIA
SECRETARIO

p./Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

ROBERTO J. RUSCIOLELLI
PRESIDENTE

//////equipamiento electromecánico de media y baja tensión, en un todo de acuerdo a las disposiciones expresadas en la "Reglamentación sobre centros de transformación y suministros en Media Tensión" de la Asociación Electrotécnica Argentina – AEA 95401 – vigente.....

El diseño del centro MT/BT contempla todos aquellos aspectos que hacen al impacto ambiental, tal como impacto visual de la estructura y sus componentes, afectación del acceso a predios o de la circulación peatonal, afectación del patrimonio cultural, respecto a los ruidos e interferencias se debe considerar que el transformador a montar es nuevo y responderá a las normas constructivas vigentes.....

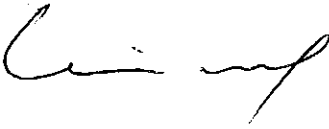
El centro poseerá el correspondiente sistema de puesta a tierra garantizando equipotencialidad en toda la estructura y el valor máximo de tensión de contacto.....

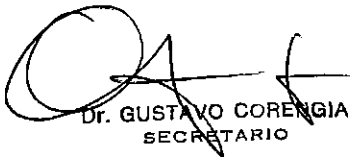
El transformador previsto para determinar las dimensiones del edificio responde a una máquina de hasta 630KVA de potencia, construido bajo normas IRAM 2250 y cumplimentado con la resolución SPA N° 1118/02, con certificado libre de PCB.....

El equipamiento en baja tensión consistirá en un tablero general que se encontrará equipado con un interruptor general automático termo magnético, tetrapolar de 1000 Amp., y capacidad de interrupción 25 KA y salidas individuales de 250 Amp. – 25 KA. Cartelería identificatoria del tipo de instalación y sus riesgos.....

La canalización subterránea se efectuará en un todo acuerdo a lo dispuesto por la "Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones" – AEA 95101 – vigente.....

Las características técnicas de las obras previstas y sus detalles responderán al proyecto, oportunamente aprobado por disposición N° 1973/09 del Director Provincial de Energía, dictada en el expediente n° 2403-4666/09, que como////


HECTOR NEGRI
Presidente


Dr. GUSTAVO CORENGIA
SECRETARIO

p./Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.


ROBERTO J. RUSCIOLELLI
PRESIDENTE

//////Anexo II forma parte integrante del presente.....

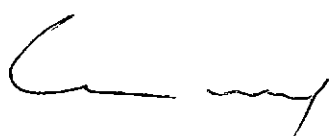
TERCERA: La afectación del terreno en virtud de la servidumbre administrativa de electroducto comprenderá, con el centro de transformación más la canalización subterránea, la superficie total de 86,25 m2, conforme se ilustra en los planos que integran el Anexo II.....

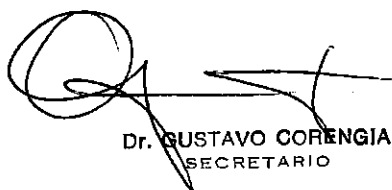
CUARTA: Las partes acuerdan que la presente servidumbre se constituye gratuitamente de conformidad a lo normado por el artículo 13 de la ley nº 8398.

QUINTA: LA COOPERATIVA se compromete a la realización de la obra con arreglo a las especificaciones técnicas que como Anexo II forman parte integrante del presente y la PROPIETARIA declara en este acto aceptar las mismas y los lineamientos generales, particulares y condiciones de seguridad estipuladas en las reglamentaciones sobre Centro de Transformación y Suministro de Media Tensión y Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones", ambas emitidas por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).....

SEXTA: La PROPIETARIA se obliga a comunicar a LA COOPERATIVA toda transferencia de dominio que efectúe del inmueble afectado por la servidumbre a la que está sujeto, conforme el presente convenio.....

SÉPTIMA: Sin perjuicio de los derechos que le corresponden conforme lo normado por el artículo 7º de la ley nº 8398, LA COOPERATIVA, por si o sus contratistas podrá transitar con cualquier tipo de vehículo por el predio sólo en la porción afectada, a fin de realizar trabajos de mantenimiento, reparaciones y vigilancia en la servidumbre de electroducto, respetando las indicaciones de LA PROPIETARIA en lo referente al lugar de entrada y salida del personal//////////


HECTOR NEGRI


Dr. GUSTAVO CORENGIA
SECRETARIO

p./Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

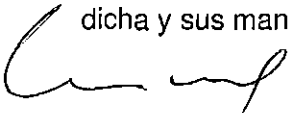

ROBERTO J. RUSCIOLELLI
PRESIDENTE

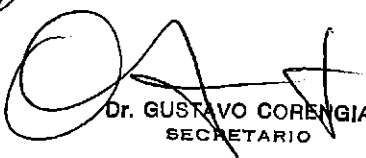
////////y vehículos.....

OCTAVA: Cuando LA COOPERATIVA necesite ineludiblemente ocupar en forma temporaria el inmueble con equipos, materiales y demás elementos necesarios para cumplir con los trabajos de mantenimiento y reparación de la obra, deberá previamente notificar a la Excma. Cámara de Apelación en ejercicio de la Superintendencia Departamental de LA PROPIETARIA, a fin de coordinar las condiciones en que se realizará tal ocupación temporaria, debiéndose resguardar el normal funcionamiento de las dependencias judiciales que desarrollan sus actividades en el inmueble..... Asimismo, LA COOPERATIVA se obliga a dejar los espacios que ocupó en las mismas condiciones en que se encontraban inicialmente.....

NOVENA: Sin perjuicio de las adecuaciones que sean necesarias efectuar con motivo de la servidumbre, será obligación de LA COOPERATIVA dejar los bienes afectados tales como veredas, cañerías, paredes, parques, etc. en idénticas condiciones a las actuales, asumiendo el costo que tales restauraciones demanden..... A tal efecto, LA PROPIETARIA se reserva el derecho de verificación y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA COOPERATIVA, a través de su Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios durante todo el plazo de ejecución de la obra, a cuyo efecto podrá solicitarle la presentación de los certificados administrativos de autorización, aprobación y cumplimiento, expedidos por la autoridad de aplicación de la ley n° 8398 - D.P.E.- y del OCEBA, en su carácter de organismo de control de la ley n° 11.769 -Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires-.....

DÉCIMA: LA COOPERATIVA será responsable por los reclamos de cualquier tenor que pudieran derivarse con motivo del proceso de la obra propiamente dicha y sus mantenimientos posteriores, manteniendo indemne a la Suprema////


HECTOR NEGRI
Presidente


Dr. GUSTAVO CORENGIA
SECRETARIO

D. Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.


ROBERTO J. RUSCIOLELLI
PRESIDENTE

////Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.....

En tal sentido, la misma se compromete al pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que se produzcan durante y con motivo de los trabajos de mantenimiento y reparación del electroducto.....

Esta indemnización será abonada previa comprobación del daño, para lo cual LA PROPIETARIA, una vez tome conocimiento del perjuicio, deberá denunciar el hecho ante LA COOPERATIVA por medio fehaciente en un plazo de quince (15) días hábiles. El presente no comprende ni refiere a los reclamos que por daños pudieren iniciar terceros, con motivo de las obras efectuadas, respecto de los cuales responderá exclusivamente LA COOPERATIVA, conforme lo normado por la ley nº 11.769.....

DÉCIMA PRIMERA: Será a exclusivo cargo de LA COOPERATIVA todos los gastos necesarios para la inscripción de la presente servidumbre administrativa de electroducto en el Registro de la Propiedad Inmueble.....

DÉCIMA SEGUNDA: Una vez finalizada la obra y puesta en funcionamiento se procederá a realizar mediciones protocolizadas acorde a la norma IRAM 2281- parte 2 De las puestas a tierra y resolución AANR 06-04 formularios H e I correspondientes al campo electromagnético, certificado por Laboratorio Homologado con reconocimiento oficial.....

Si se obtuvieran valores fuera de la normativa, la COOPERATIVA deberá realizar los trabajos necesarios para corregir las desviaciones y, en caso de no lograrse tal corrección, deberá retirarse la instalación electromagnética y edilicia del lugar.....

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de octubre de 2013.

HECTOR NEGRI
Presidente

DR. GUSTAVO CORENGIA
SECRETARIO

p./Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

ROBERTO J. RUSCIOLELLI
PRESIDENTE

CONVENIO Nº 276

•
•
•
•

•



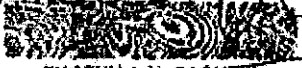
COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LTDA.

ANEXO I

ACTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – PRESIDENCIA DEL SR. RUBEN VAGNOLI SECRETARÍA DE LA SRA. ELMA IGLESIAS. - En la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil doce siendo las 23:15hs., se reúnen en la sede de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., sita en calle Hipólito Yrigoyen número trescientos dieciocho, los señores miembros del Consejo de Administración de la misma, cuya nómina es la siguiente: Titulares señores: Roberto Rusciollelli, Dr. Pedro P. De Luca, Alberto Rufino, Elma Iglesias, Dr. Gustavo Corengia, Esc. Néstor Ronchetti, Ing. Gerardo Lezcano, Ruben Vagnoli, Mario Fossati.- Todos los que firman a folio doscientos cincuenta y cinco del Libro de Firmas N° 3 del Consejo de Administración.- A continuación se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) **Designación Presidente y Secretario de la presente Reunión.** - 2º) **Lectura y Consideración Acta Sesión Anterior.** - 3º) **Incorporación Consejeros.** - 4º) **Distribución de Cargos del Consejo de Administración.** - 5º) **Fijación fecha de reuniones del Consejo de Administración.** - 6º) **Varios: Invitación al brindis el día 28/12 a las 13 hs.** - 7º) **Lectura y consideración Acta correspondiente a la presente reunión.** - Tratados estos temas, los mismos son resueltos de la forma siguiente: 1º) **DESIGNACION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE REUNION.**- Dado que en la presente reunión se procederá a la distribución de cargos, previa incorporación de los consejeros en Asamblea Ordinaria del día de la fecha, 19 de diciembre de 2012, se debe designar Presidente y Secretario para la presente Reunión de Consejo. Primeramente Roberto Rusciollelli da la bienvenida a los nuevos Consejeros que se incorporan al cuerpo, haciendo especial mención al Sr. Rubén Vagnoli, puesto que se trata de un ex empleado de nuestra Cooperativa, con una trayectoria intachable y que a través de los años ha evidenciado una clara identificación con el quehacer de la CEAL. Por su parte el Sr. Vagnoli expresa su agradecimiento por haber sido considerado y manifiesta que se siente muy a gusto con ello. El Consejero Rusciollelli explica de acuerdo a la tradición esta reunión debe ser presidida por el consejero presente de más edad, con lo cual invita al Sr. Ruben Vagnoli a que ocupe la presidencia, designándose como secretaria a la Sra. Elma Iglesias. 2º) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**- Por Secretaría se da lectura al acta de la reunión anterior, la que es aprobada de conformidad. - 3º) **INCORPORACIÓN CONSEJEROS.**- El Consejero Rubén Vagnoli, quien preside esta reunión procede a dar lectura de los consejeros electos en Asamblea Ordinaria, a saber: TITULARES: Sr. Ruben Vagnoli, Sra. Elma Iglesias. SUPLENTES: Sra. Alicia Laria, Ing. Sergio Carella y Sr. Javier Marcos Perdomo; y da la bienvenida a quienes ingresan al cuerpo. - 4º) **DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- El Sr. Presidente pone a consideración el presente punto. El Esc. Néstor Ronchetti solicita la palabra y manifiesta que a su criterio es necesario renovar la confianza a quienes vienen detentando la conducción de la CEAL en virtud de que su criterio resulta evidente que la Cooperativa ha tenido en los últimos años un franco proceso evolutivo en todas sus áreas y que eso es producto del trabajo en conjunto de todos sus integrantes con el liderazgo de la Presidencia; con lo cual considera que sería inconveniente la implementación de cambios en esta instancia. Propone que se renueve la confianza al Sr. Presidente Roberto Rusciollelli y que de estar de acuerdo se mantengan todos los cargos del Consejo de Administración, como hasta ahora. Lo expuesto por el Esc. Néstor Ronchetti es compartido por los consejeros presentes en forma unánime. La

constitución por el nuevo período queda conformada de la siguiente manera: Presidente: Roberto Rusciolelli, Vicepresidente: Dr. Pedro P. De Luca, Secretario: Dr. Gustavo Corengia, Pro Secretario: Ing. Gerardo Lezcano, Tesorero: Sr. Alberto Rufino, Pro Tesorera: Sra. Elma Iglesias, Vocales Titulares: Esc. Néstor M. Ronchetti, Sr. Carlos Di Antonino, Sr. Víctor Julio Borghi, Sr. Daniel Arrastúa, Sr. Rúben Vagnoli, Ing. Mario C. Fossati (Chillar) – Vocales Suplentes: Sra. Alicia Laría, Ing. Sergio Carella, Sr. Javier Marcos Perdomo, Cra. Griselda Poladura (Cachari). Síndico Titular: Arq. José Fusaro. Síndico Suplente: CPN Néstor Alvarez. Seguidamente el Presidente del Consejo, Roberto Rusciolelli, agradece la confianza brindada, reiterando como en anteriores oportunidades el apoyo que ha recibido de los Sres. Consejeros, circunstancia que considera fundamental para todo el proceso de conducción que demanda una empresa de la magnitud de la Cooperativa Eléctrica de Azul. Destaca además que entre otros objetivos, en estos años se han tenido en cuenta dos factores que a su juicio resultan imprescindibles, el primero, que la conducción, la definición e implementación de estrategias que hacen a la gestión social esté en manos y en cabeza de las autoridades de la Cooperativa, Presidencia y Consejo de Administración; y en segundo lugar, la necesidad de que los Sres. Consejeros cuenten con abundante información, destacando que para ello durante el año que finaliza se ha trabajado intensamente en los procesos internos alcanzando dichos objetivos. El Consejo aprueba. - **5º) FIJACIÓN FECHA DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- Seguidamente se determina continuar con las reuniones del Consejo de Administración el primer y tercer lunes de cada mes, en el horario de las veinte horas en la época estival, pudiendo efectuarse algún cambio a partir del mes de marzo. El Consejo se informa. **6º) VARIOS: INVITACIÓN AL BRINDIS EL DÍA 28/12 A LAS 13 hs.**- El Presidente invita a los Consejeros al brindis de fin de año que se realizará junto al personal el próximo viernes 28 de diciembre a las 13hs. en la sede de CEAL. - **7º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE REUNIÓN.** El Presidente manifiesta que a efectos de cumplimentar con las normas legales y los plazos de presentación de documentación post. asamblearia, se dará lectura por Secretaría al Acta resultante de la presente reunión. El consejo aprueba la misma. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos. Hay dos firmas: Sra. Elma Iglesias, Secretaria y Sr. Rubén Vagnoli, Presidente.

Se certifica en el folio de Actuación Notarial adjunto número EA 08379565
Azul, 12 de Febrero de 2013.



EUGENIA I. N. BAGNOLI
NOTARIA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA0837956



EUGENIA M. BAGNOLI
NOTARIA



- 1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de dos (2) fojas que lleva mi sello y
- 2 firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Corresponde al Acta
- 3 número 1374 del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012 que
- 4 obra del folio 247 al 249 del Libro Actas de Reuniones N° 14 de la
- 5 "COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LIMITADA", CUIT 30-52093971-3,
- 6 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 318 de la ciudad de Azul, matriculada en la
- 7 Dirección Provincial de Personas Jurídicas con el número 717, en el Instituto
- 8 Nacional de Acción Cooperativa y Mutual con el número 3924, y en el Instituto
- 9 Provincial de Acción Cooperativa con el Registro 000241, rubricado ante la
- 10 Dirección Provincial de Acción Cooperativa - Ministerio de la Producción el 19 de



COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LTDA.

ANEXO II



Azul, OCTUBRE de 2009

Memoria Descriptiva

Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SET N° 85 – PALACIO DE JUSTICIA - AZUL"

Generalidades

El incremento en la demanda del Palacio de Justicia y el correspondiente a los abonados con un encuadramiento típicamente residencial del sector, y con las previsiones de nuevas construcciones en el área céntrica de la ciudad, han generado la necesidad de producir el montaje de un nuevo centro de transformación tipo distribución para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica en condiciones apropiadas, en un todo acuerdo al Contrato de Concesión Municipal de Distribución Ley 11.769.

Este nuevo emprendimiento se vinculará al sistema primario de distribución urbana a partir del tablero de protección y maniobra existente en el centro de transformación N° 81 sito en cámara a nivel, tipo interior sita en calle Burgos y Av. Perón – edificio Navarra cuya autorización de construcción fue tramitada por Expte. DPE N° 2403-2907/2007.

La vinculación de la nueva SET N° 85 al sistema primario de distribución urbano mismo se realizará mediante celdas compactas de Media Tensión, aisladas en gas SF₆, montaje interior, 15 KV con aparatos de protección y maniobra bajo carga, y un enlace mediante cable subterráneo.

El enlace entre cámaras transformadoras MT/BT se efectuará mediante una canalización del tipo subterránea en Media Tensión – 15 KV – con cable armado, aislado en XLPE, sección 3 x 25 mm², conductor de cobre.

El montaje de la nueva red subterránea se construirá en un todo acuerdo a lo expresado en la "Reglamentación sobre líneas subterráneas exteriores de energía y telecomunicaciones" de la Asociación Electrotécnica Argentina.

El centro de transformación tipo cámara a nivel responderá a lo estipulado en la "Reglamentación sobre Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión" de la Asociación Electrotécnica Argentina. Este se equipará con todos sus elementos de protección y maniobra en media y baja tensión y un transformador de 630 KVA relación 13,2/0,4-0,231 KV ± 2,5 y 5 % IRAM 2250 con certificado de libre PCB de acuerdo a la Resol. SPA N° 1118/02.

El emplazamiento del centro de transformación a nivel afectará parcialmente la parcela correspondiente al Palacio de Justicia, identificada catastralmente como Circunscripción I – Sección D – Manzana 282 – Parcela 1, lo cual implicará llevar adelante las diligencias para la concreción de la correspondiente Servidumbre Administrativa de Electroducto mediante la aplicación de la Ley provincial N° 8398.

La red de baja tensión existente en el sector se conectará al nuevo centro de transformación mediante los aparatos de protección y maniobra de baja tensión previstos instalar.

Esta nueva instalación permitirá la alimentación a las redes del sector logrando una mejor calidad de producto a los abonados vinculados.

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TÉCNICA

Las obras respetarán lo expresado en la Ley Nacional Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como así también todas las disposiciones municipales para los trabajos en la vía pública.

Extensión de la red primaria de distribución

1. Esta obra contempla la construcción de aproximadamente 260 metros de red subterránea construida con cable tripolar de 25 mm² de sección, con armadura metálica, 15 KV, aislación en XLPE, construido y ensayado según Norma Iram 2178.
2. En todo su recorrido, el conductor, se encontrará encamisado mediante tubos de PVC Ø 110 mm, espesor de pared mínima 3 mm y se colocará la malla de prevención color rojo, en un todo acuerdo a la Reglamentación de la AEA.
3. Las características técnicas de la obra responderán en un todo acuerdo a lo expresado en la "Reglamentación sobre líneas subterráneas exteriores de energía y telecomunicaciones" de la Asociación Electrotécnica Argentina.
4. La tapada mínima será de 0,90 metros para los tramos sobre aceras y 1,00 metros sobre los correspondientes a calzadas.
5. Las obras respetarán lo expresado en la Ley Nacional Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Ordenanza Municipal Nº 1514/97 de la Municipalidad de Azul, referida a obras de infraestructura en la vía pública
6. La construcción se llevará a cabo mediante la metodología de tuneo, evitando un impacto ambiental negativo en el sector durante el período de obra.
7. La traza de la red es íntegramente sobre vía pública, por lo que no será de aplicación la Ley prov. Nº 8398 de Servidumbre Administrativa de Electroducto.

Centro de transformación a nivel

1. el edificio propuesto poseerá medidas interiores tal que permitan el alojamiento de todo el equipamiento electromecánico necesario para la operación, funcionamiento y medición de la demanda.
2. A los fines de lograr un blindaje electromagnético, toda la malla de hierro que conforma la estructura del edificio deberá contar con su correspondiente vinculación intencional entre sí mediante soldadura o mallas de cobre y conector de conexionado a tierra.
3. interiormente contendrá una batea colectora de líquidos de capacidad suficiente al contenido de líquido del transformador a instalar.
4. El edificio deberá contener un piso técnico tal que permita el acceso, egreso y demás montaje de cables para el conexionado entre equipos internos.
5. La estructura en general poseerá un sistema de puesta a tierra garantizando equipotencialidad en toda la estructura de la cámara, a los efectos de la correspondiente seguridad.
6. Sistema de ventilación del tipo tiraje natural mediante la aplicación de adecuadas aberturas para generar la corriente de aire de refrigeración, las cuales deberán encontrarse protegidas evitando el ingreso de objetos y demás elementos extraños al recinto.
7. El recinto contará con un adecuado sistema de iluminación interior, incluyendo sistema de emergencia.
8. El equipamiento en baja tensión considerado consistirá en un interruptor general para protección de capacidad 1000 Amp Nominales – 25 KA de ruptura y salidas de capacidad 250 Amp. Nominales y 25 KA de ruptura..
9. El equipamiento previsto ofrecerá enclavamientos mecánicos y dispositivos de bloqueo de seguridad de las instalaciones.

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TÉCNICA

10. cartelería identificatoria del tipo de instalación y sus riesgos.

11. Será de aplicación de la Ley Provincial Nº 8398 para la Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre la parcela afectada parcialmente.

El equipamiento electromecánico que equipará el centro consistirá en un tablero compuesto de celdas de MT tipo compactas – aptas para 17 KV – 630 Amp., aislado en gas SF₆, montaje interior.

Este tablero será compuesto por un conjunto de celdas que contendrán:

- Una celda de entrada /salida de cables.
- Una celda para entrada /salida de cables con seccionador bajo carga aislado en gas SF₆.
- Una celda de derivación / protección de transformador, equipadas con con seccionador bajo carga aislado en gas SF₆ y bases portafusibles, con relé de disparo tripolar.
- El transformador previsto integrar al centro de transformación es de 630 KVA de potencia, construido bajo Normas IRAM 2250 y cumplimentando con la resolución SPA Nº 1118/02, con certificado de libre PCB.

Las características de las instalaciones descriptas precedentemente responderán a las normas y reglamentaciones locales, provinciales y nacionales vigentes tanto para sus características constructivas como de seguridad.



12. Las características del centro de transformación son de rebaje MT/BT y constructivamente es del tipo intemperie, cuyas características se encuentran definidas en la Reglamentación de la AEA 95401.
13. El diseño del centro MT/BT contempla todos aquellos aspectos que hacen al impacto ambiental, tal como impacto visual de la estructura y sus componentes, afectación del accesos a predios o de la circulación peatonal, afectación del patrimonio cultural, respecto a los ruidos e interferencias se debe considerar que el transformador a montar es nuevo y responderá a las Normas constructivas vigentes.
14. El centro poseerá el correspondiente sistema de puesta a tierra garantizando equipotencialidad en toda la estructura y el valor máximo de tensión de contacto.
15. El transformador previsto para determinar las dimensiones del edificio responde a una máquina de hasta 630 KVA de potencia, construido bajo Normas IRAM 2250 y cumplimentando con la resolución SPA Nº 1118/02, con certificado de libre PCB.

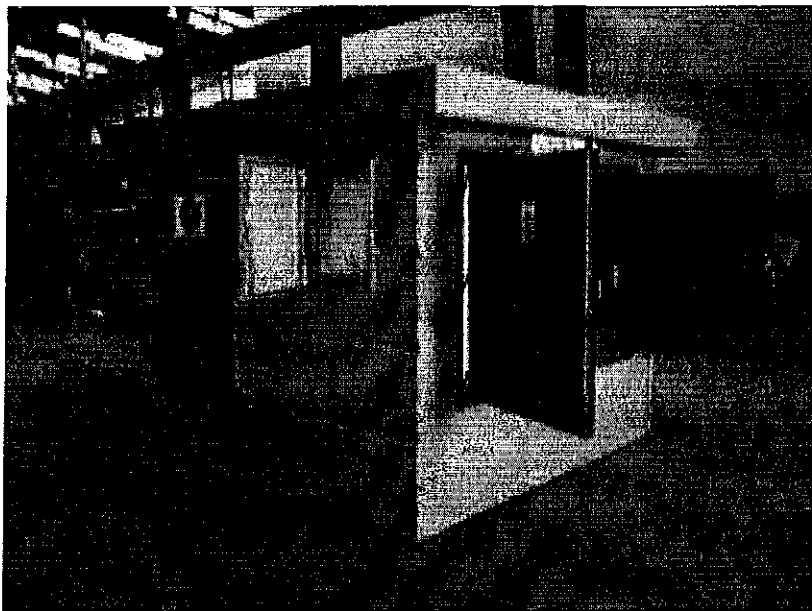
16. el equipamiento en baja tensión consistirá en un tablero general que se encontrará equipado con un interruptor general automático termomagnético, tetrapolar de 1000 Amp y capacidad de interrupción 25 KA y salidas individuales de 250 Amp – 25 KA.
17. cartelería identificatoria del tipo de instalación y sus riesgos.



p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TÉCNICA

Características Técnicas

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN HORMIGÓN MONOBLOQUE PUMA



La fabricación del centro de transformación en hormigón se realiza cumpliendo los requisitos establecidos en las normas IEC 61330, recomendaciones de UNESA 1303A, como así también las normas IRAM de aplicación, las disposiciones de Servicios Públicos Sociedad del Estado y las reglamentaciones de las instituciones y/o asociaciones eléctricas nacionales.

Su fabricación es del tipo estructura monobloque en hormigón armado. Este tipo de construcción impide posibles filtraciones de agua y presenta una resistencia estructural importante.

El material empleado para la fabricación del centro es hormigón armado con una resistencia mínima a la compresión de 250 kg/cm², a los 28 días de elaboración.

La cubierta soporta sobrecargas de 100kg/m². Las paredes están diseñadas para soportar los esfuerzos verticales de su propio peso, más el de la cubierta y las sobrecargas de ésta, superiores a los 100kg/m², simultáneamente con una presión horizontal de 100kg/m².

Está diseñado para alojar en su interior los siguientes componentes que se especifican en cada caso:

- Un tablero de MT integrado por celdas de 13,2kV compactas en SF₆.
- Un transformador de distribución 13,2/0,400kV del tipo llenado integral.
- Un cuadro de BT de acuerdo a requerimiento, pudiendo alojar seccionadores bajo carga, salidas individuales con interruptores automáticos, etc.
- Un gabinete empotrado para colocación de medidor en pared lateral

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TÉCNICA

Requerimientos del diseño:

Las cubiertas del Centro están construidas a prueba de filtraciones y diseñadas de forma tal que impiden la acumulación de agua sobre ellas, desagotándola directamente al exterior de su perímetro.

El diseño del centro de transformación en hormigón permite realizar desde el exterior tareas como reemplazo de equipos con un grado máximo de seguridad para las personas que ejecutan tales funciones y todas las operaciones de maniobra y/o mantenimiento.

Posee iluminación interior normal y de emergencia.

Con el fin de evitar la contaminación del terreno de implante, cuenta con una cuba recolectora de aceite para que, en caso de fugas en el transformador, se evite el derrame del líquido al terreno.

Para garantizar la clase térmica 10K según IEC61330, tiene rejillas de ventilación de entrada y salida de aire fabricadas en chapa de acero DD 14 galvanizada en caliente y posterior pintado que permitan la ventilación natural, de acuerdo a los ensayos de tipo correspondientes.

La puerta de acceso a la maniobra de BT posee cerrojo normalizado según decreto respectivo del ENRE, con combinación asignada por SPSE.

Posee una división metálica y accesos independientes a los sectores de BT y MT

Para su implantación en el terreno se requiere sólo la ejecución de una excavación, la colocación de arena de nivelación, no se requiere la realización de una platea de hormigón para su apoyo ni obras civiles complementarias.

Tiene sistema de doble puesta a tierra: una de seguridad y una de servicio. Las mismas se conectan a sus respectivas jabalinas de puesta a tierra ubicadas a distancia conforme al decreto ENRE respectivo.

Las varillas de hierro que constituyen la armadura, están vinculadas entre si por electro soldadura. De este modo el conjunto conforma una estructura del tipo Jaula de Faraday, la cual presenta contra las partes metálicas accesibles desde el exterior, una resistencia eléctrica igual o superior a los 10 kOhm, a fin de evitar el fenómeno de tensión de contacto, e impide efectos magnéticos del transformador de distribución hacia el exterior.

Ningún elemento metálico accesible desde el exterior está conectado a la superficie equipotencial del edificio.

Por lo indicado anteriormente, no es necesaria la construcción del perímetro enmallado de puesta a tierra.

El conexionado de sus alimentadores y salidas en BT, se realiza ingresando los conductores al centro a través de agujeros prefabricados que quedan ubicados en la base del edificio prefabricado, evitándose el acceso de alimentadores bajo superficie a menos de 1.20m de profundidad, cuidándose el radio de curvatura de alimentadores.

Está preparado para soportar durante su traslado y servicio in situ un transformador de llenado integral, modelo Standard de origen nacional, junto a un cuadro para maniobra y protección de baja tensión, y equipamiento de maniobra y protección de MT.

El montaje de todo el equipamiento alojado en su interior, se realiza íntegramente en fábrica a fin de llevar a cabo los correspondientes ensayos funcionales.

Tiene su techo fabricado en una sola pieza de hormigón armado, desmontable con la ayuda de 4 cáncamos que son provistos, a los efectos de facilitar las tareas de recambio del transformador en caso de ser necesario.

Terminación exterior:

El grado de protección para la parte de estructura es IP239. Para las rejillas de ventilación, su grado de protección es IP339.

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TECNICA

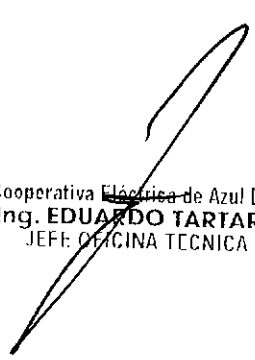
El edificio está dotado de acabado liso y revestido con pintura apta para uso exterior; a ese respecto y a fin de lograr una adecuada integración al paisaje se provee en color y textura adecuada al entorno de ubicación.

Posee logotipo de identificación corporativa, acunado en bajorrelieve del hormigón durante el proceso de fabricación, con posterior pintado según imagen corporativa del cliente.

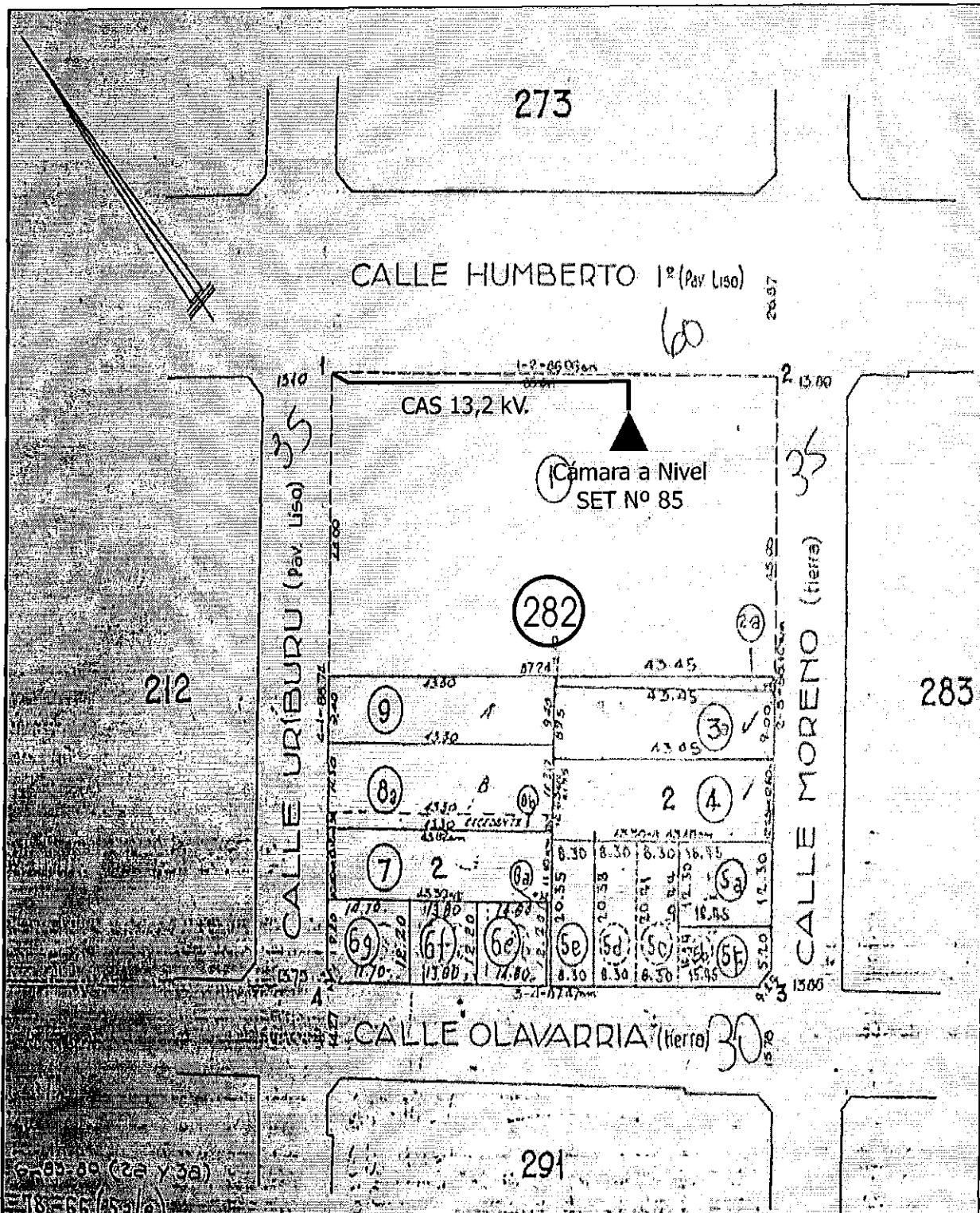
Todos los elementos metálicos expuestos a la intemperie están tratados contra la corrosión.

Las funcionalidades del PUMA se resumen de la siguiente forma

- Máxima seguridad de explotación e integración al paisaje disminuyendo notablemente el impacto visual de las subestaciones tradicionales.
- Logramos que el montaje de todo el equipamiento se realice íntegramente en fábrica cumpliendo controles de calidad.
- Se facilita el traslado, la instalación, el mantenimiento y remoción de la subestación en caso de reposicionamiento.
- Se evita la contaminación del terreno en caso de fugas de líquidos en el transformador.
- Elimina la posible contaminación magnética de la estación hacia el exterior.
- En caso de suministro a clientes de T3, se puede colocar un medidor empotrado en la pared para su lectura desde el exterior.



p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE OFICINA TECNICA



COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LTDA.

Plano N°:

Dibujó: Dto. Técnico

Escala: s/e

Fecha: 23/07/2009

**SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA S.E.T. Nº 85**

**Afectación Parcial
Circ. I - Secc. D - Manz. 282 - Parc. 1**

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE DE GINIA TECNICA



COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LTDA.

Plano N°

Dibujó: C.A.L.

Escala: -----

Fecha: 27/07/2009

**SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA S.E.T. N° 85**

Traza C.A.S. 13.2 KV.

p/Cooperativa Eléctrica de Azul LTDA.
Ing. EDUARDO TARTARA
JEFE DE GINIA TÉCNICA

